

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/LMZ/ycf.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Acuerdo de cooperación entre la
Universidad de La Frontera y la Universidad
Nacional Abierta a Distancia - UNAD de
Colombia**

TEMUCO, 03 NOV. 2010

3731

RESOLUCION **EXENTA**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°
295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que es de beneficio e interés mutuo establecer programas de colaboración académica y científica entre las partes, en las Áreas de Educación, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Administrativas, Ciencias Básicas, Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Forestales con el fin de estrechar vínculos entre los equipos de investigadores y/o docentes de las respectivas universidades y sentar sólidas bases para el desarrollo de futuros proyectos de investigación y/o docencia.

El interés mutuo de trabajar en actividades y programas conjuntos, las partes desean estipular por escrito los términos del presente acuerdo.

RESUELVO

APRUEBASE Acuerdo específico de cooperación académica y científica en las áreas de Educación, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Administrativas, Ciencias Básicas, Ingeniería y Ciencias agropecuarias y Forestales, suscrito entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, de Colombia, representada por su rector, el Señor JAIME LEAL AFANADOR y la Universidad de La Frontera, de Temuco - Chile, representada por su Rector el Señor Sergio Bravo Escobar se firma el presente Acuerdo de Cooperación Académica y Científica.

Artículo 1. Objetivo.

El objetivo de este Acuerdo es articular actividades académicas y científicas en las Áreas de Educación, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas y de Ingeniería, entre el Doctorado en Gestión de Conocimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y la Facultad de Educación y Humanidades, la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera.

Artículo 2. Actividades.

Las partes establecen realizar actividades de:

- Formación y/o consolidación de redes académicas en las áreas de Educación, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas y de Ingeniería, entre el Doctorado en Gestión de Conocimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y la Facultad de Educación y Humanidades, la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, del Campús y las Facultades que representan.
- Desarrollar proyectos conjuntos de investigación.
- Intercambio de docentes e investigadores.
- Intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado con reconocimiento académico de créditos transferibles.
- Intercambio de publicaciones científicas.
- Realización de publicaciones conjuntas.
- Asesoramiento y dirección de tesis de pre y postgrado.



- Participación en Cursos, Seminarios, Talleres, Conferencias y Charlas

Artículo 3. Funcionamiento.

Los proyectos y actividades que se identifiquen como de interés común, serán descritos en anexos específicos que formarán parte constitutiva del presente Acuerdo, donde se establecerán las condiciones de los intercambios, las responsabilidades de las partes, y los detalles académicos, científicos, administrativos y financieros de dichos proyectos y actividades.

Las partes designan, por parte de la UNAD, a la Vicerrectora Académica y de Investigación (Dirección electrónica: viacademica@unad.edu.co) y por parte de la UFRO, al Mg. Víctor González Escobar (Dirección electrónica: vgonza@ufro.cl), Coordinador TIC's y Formación Continua de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de La Frontera, para coordinar las actividades y las condiciones de su implementación, sin perjuicio que ambas autoridades puedan delegar estas funciones en los académicos (as) que estimen convenientes.

Las acciones integradas serán de carácter bilateral, deben contar con la conformidad o visto bueno de la máxima autoridad de cada Unidad Académica.

Cada una de las partes firmantes al inicio de cada periodo académico, se comprometen a informar sobre los distintos cursos, carreras, eventos científicos y convocatorias de investigación que se desarrollarán en cada Departamento. Cada parte aporta sus carreras de pregrado y postgrado, cursos curriculares y extracurriculares y otras actividades académicas y científicas de interés común, de acuerdo a sus modalidades y reglamentaciones específicas.

Artículo 4. Desplazamientos.

Considerando que el desarrollo del presente convenio va a ser virtual, no necesariamente requiere gastos de desplazamiento. En el evento que, por alguna circunstancia, se presente la necesidad de algún desplazamiento, los gastos correrán a cargo de la respectiva universidad.

Para el caso de la UNAD, del presupuesto del programa de Doctorado.

Artículo 5. Validez.

Este Acuerdo es válido por un periodo de cinco (5) años a partir de su firma y será renovado por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes firmantes suscriben dos ejemplares de este Acuerdo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL



 SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

- Coop. Internacional
- División Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legada	09 NOV. 2010
Recibe, Contralor Interno	10 NOV. 2010
Fecha T. Razón	10 NOV. 2010
Firma	